

ACTA DE EVALUACIÓN DE POSTORES APTOS, NO APTOS Y OBSERVADOS

N°	LOCALIDAD	POSTOR	FINALIDAD	PUNTAJE FORMAL	RESIDENTE	PROGRAMACIÓN LOCAL	PUNTAJE RESIDENCIA Y PROGRAMACIÓN LOCAL	ANTIGÜEDAD (AÑOS)	PUNTAJE ANTIGÜEDAD	CONDICIÓN	OBSERVACION
1	JULIACA	CONSUELO SOLINA ZEVALLOS MENDOZA	EDUCATIVA	15	RESIDENTE	80%	20	0	1	OBSERVADO	La Carta Fianza presentada conlleva * OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2018-MTC/28* El postor deberá presentar una nueva Carta Fianza consignando * OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2018-MTC/28*
2	CHINCHA	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C. (A)	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	0%	1	0	1	APTO	
2	CHINCHA	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C. (B)	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	0%	1	0	1	APTO	
2	AYACUCHO	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	0%	1	5,8	5	APTO	
2	TINGO MARIA	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	0%	1	0	1	APTO	
3	SAN FRANCISCO-ROSARIO-SIVA-QUIMBIRI-PICHARI	JULIO ROJAS FLORES	EDUCATIVA	15	NO RESIDENTE	70%	10	0	1	APTO	
4	AYAVIRI	TELEVISION RED DE COMUNICACION ANDINA GRAMI S.C.R.L.	COMERCIAL	5	RESIDENTE	70%	20	0	1	APTO	
5	CURAHUASI-SAN LUIS	PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES CHANKA E.I.R.L.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	70%	10	0	1	OBSERVADO	La Carta Fianza presentada indica hora de vencimiento El postor deberá presentar una nueva Carta Fianza sin indicar hora de vencimiento, conforme a lo establecido en el numeral 14 de las Bases. En caso de vencimiento de la carta fianza sea el 21 de diciembre de 2018, esta no deberá indicar hora de vencimiento
6	CHACABAYO	EMPRESA RADIODIFUSORA MARCONI S.A.	COMERCIAL	5	RESIDENTE	0%	15	0	1	OBSERVADO	La Carta Fianza presentada conlleva como afianzado a GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A. El postor deberá presentar una nueva Carta Fianza que deberá tener como afianzado al mismo postor, en este caso, a la EMPRESA RADIODIFUSORA MARCONI S.A.
6	JULIACA	EMPRESA RADIODIFUSORA MARCONI S.A.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	0%	1	0	1	OBSERVADO	La Carta Fianza presentada conlleva como afianzado a GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A. El postor deberá presentar una nueva Carta Fianza que deberá tener como afianzado al mismo postor, en este caso, a la EMPRESA RADIODIFUSORA MARCONI S.A.
6	CHINCHA	EMPRESA RADIODIFUSORA MARCONI S.A.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	0%	1	0	1	OBSERVADO	La Carta Fianza presentada conlleva como afianzado a GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A. El postor deberá presentar una nueva Carta Fianza que deberá tener como afianzado al mismo postor, en este caso, a la EMPRESA RADIODIFUSORA MARCONI S.A.
7	AYAVIRI	EMPRESA RADIODIFUSORA COPACABANA E.I.R.L.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	70%		0	1	OBSERVADO	La Carta Fianza presentada conlleva mal el nombre del postor, dice RADIO DIFUSORA COPACABANA E.I.R.L. El postor deberá presentar una nueva Carta Fianza consignando el nombre correcto del postor, EMPRESA RADIODIFUSORA COPACABANA E.I.R.L. La Carta Fianza presentada conlleva un plazo de vencimiento al 5 de diciembre de 2018 El postor deberá presentar una nueva Carta Fianza consignando como plazo de vigencia al 21 de diciembre de 2018, como mínimo, según lo establecido en el numeral 14 de las Bases. La Carta Fianza conlleva * OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2018-MTC/28* El postor deberá presentar una nueva Carta Fianza consignando * OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2018-MTC/28* El postor presentó el formato RP1-9 "ADJUDICACIÓN DE PUNTAJE POR RESIDENCIA" para dos localidades. El postor deberá indicar a cuál de ellas deberá adjudicarse el puntaje por residencia, de acuerdo a lo establecido en el literal j del numeral 13.3.1.2 de las Bases.
7	JULIACA	EMPRESA RADIODIFUSORA COPACABANA E.I.R.L.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	70%		0	1	OBSERVADO	La Carta Fianza presentada conlleva un plazo de vencimiento al 5 de diciembre de 2018. El postor deberá presentar una nueva Carta Fianza consignando como plazo de vigencia al 21 de diciembre de 2018, como mínimo, según lo establecido en el numeral 14 de las Bases. La Carta Fianza conlleva * OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2018-MTC/28* El postor deberá presentar una nueva Carta Fianza consignando * OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2018-MTC/28* El postor presentó el formato RP1-9 "ADJUDICACIÓN DE PUNTAJE POR RESIDENCIA" para dos localidades. El postor deberá indicar a cuál de ellas deberá adjudicarse el puntaje por residencia, de acuerdo a lo establecido en el literal j del numeral 13.3.1.2 de las Bases.
8	AYACUCHO	GRUPOPP S.A.C.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	30%	10	0	1	APTO	
8	JULIACA	GRUPOPP S.A.C.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	30%	10	0	1	APTO	
8	CHINCHA	GRUPOPP S.A.C.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	30%	10	0	1	APTO	
9	AYACUCHO	MANUEL OCTAVIO DELGADO MACHTIGALL	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	30%	10	0	1	APTO	
9	CHINCHA	MANUEL OCTAVIO DELGADO MACHTIGALL	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	30%	10	0	1	APTO	
10	AYACUCHO	PRODUCCIONES ASTURIAS S.A.C.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	30%	10	0	1	APTO	
10	CHINCHA	PRODUCCIONES ASTURIAS S.A.C.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	30%	10	0	1	APTO	
10	JULIACA	PRODUCCIONES ASTURIAS S.A.C.	COMERCIAL	5	NO RESIDENTE	30%	10	0	1	APTO	
10	CHACABAYO	PRODUCCIONES ASTURIAS S.A.C.	COMERCIAL	5	RESIDENTE	30%	20	0	1	APTO	
11	AYAVIRI	EDSON C.CASA HUAMAN	COMERCIAL	5	RESIDENTE	0%	15	0	1	OBSERVADO	El formato RP1-6 "PROYECTO DE COMUNICACIÓN" conlleva el nombre de la localidad AYAVIRI - PUNO. El postor deberá presentar un nuevo formato RP1-6 consignando el nombre correcto de la localidad AYAVIRI.

*Los postores deberán presentar obligatoriamente en el Sobre N° 2 una Carta Fianza, otorgada por una entidad que se encuentre dentro de la relación de empresas que se encuentran autorizadas a emitir cartas fianza emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros de acuerdo a lo publicado en su página web, a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a fin de garantizar la propuesta económica. *

()

La carta fianza no deberá indicar hora de vencimiento

d) Aquellos postores que no han sido observados o declarados no aptos luego de la evaluación, están considerados APTOS para participar en el Concurso Público N° 001-2018-MTC/28

e) Es responsabilidad de los adquirentes de bases tomar conocimiento del documento "Absolución de Consultas y Observaciones" publicado el 31.05.2018, esto, conforme lo establecido en el numeral 12.6 de las Bases.

f) Finalmente, se recuerda que se consideran postores a aquellas personas naturales y jurídicas, según corresponda, que han adquirido Bases y presentan los Sobres N° 1, 2, 3 y 4 los días fijados para tal efecto en el cronograma, conforme a lo señalado en el numeral 8 de las Bases.

